

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

**Callao, 01 de setiembre de 2017**

**Señor**

**Presente.-**

**Con fecha uno de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL N° 776-2017-R.- CALLAO, 01 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 509-2017-R del 06 de junio de 2017, resolvió en el numeral 1 "ENCARGAR, con eficacia anticipada, al profesor principal Dr. WALTER FLORES VEGA como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de marzo de 2017 hasta la elección del Decano titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2017";

Que, el encargado de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, mediante el Oficio N° 375-2017-OSG-UCR (Expediente N° 01051650) recibido el 21 de julio de 2017, informa que a través de la Resolución N° 010-2017-SUNEDU/CD del 16 de marzo de 2017, la SUNEDU ha modificado el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, señalándose como requisito en el Art. 7 literal b) copia simple de las Resoluciones o acuerdos que designan a las autoridades, las cuales deben señalar los nombres y apellidos de la autoridad, número de documento de identidad, fecha de inicio y fecha de término de la vigencia del cargo y el nombre completo del cargo; por lo que solicita la modificación de la Resolución N° 509-2017-R del 06 de junio de 2017; de acuerdo al requisito precitado;

Que, mediante Resolución N° 016-2017-CEU del de julio de 2017, resuelve Proclamar Ganador como Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, estableciéndose en cumplimiento del Art. 32 del Reglamento de Elecciones, que la duración del mandato es de cuatro años computados desde el 04 de julio de 2017 hasta el 03 de julio de 2021;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 673-2017-OAJ recibido el 14 de agosto de 2017, señala que en atención al numeral 210.1 del Art. 210 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 06-2017-JUS y a lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos es procedente modificar la Resolución N° 509-2017-R del 06 de junio de 2017 incluyéndose en el numeral 1° de la parte resolutive la fecha de inicio y término de la citada encargatura del 03 de marzo de 2017 hasta el 03 de julio de 2017, asimismo se consigne el número del documento de identidad del entonces decano encargado quedando subsistentes el contenido de los otros numerales de la mencionada Resolución;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 673-2017-OAJ recibido el 14 de agosto de 2017, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º MODIFICAR**, la Resolución N° 509-2017-R del 06 de junio de 2017, solo en lo correspondiente a lo inclusión de la fecha de término de la encargatura así como el número del documento de identidad del decano encargado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, señalados en el numeral 1º, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“**1º ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal Dr. **WALTER FLORES VEGA** identificado con DNI N° 06228417 como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de marzo hasta el 03 de julio de 2017.”

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesado.